

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 597 02 de Agosto de 2012

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Hidroeléctrica del Bajo Anchicayá

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión 370 del 02 de Agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 9 del Anexo 7 del Acuerdo 360 de 2006 "Las centrales filo de agua tal como están definidas en este protocolo estimarán su factor de conversión con una sola prueba. Dicho factor de conversión medido tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la ejecución de la prueba ó de la homologación. Para ejecutar la prueba no se exigirá un nivel específico de agua en las estructuras de captación y/o conducción."
2. Que de acuerdo con el numeral 10 del Anexo del Acuerdo 360 de 2006: "En el evento que una empresa prevea que por razones fuera de su control, no pudiese realizar las pruebas en el periodo de un año luego de vencida la vigencia de la curva disponible, deberá informar por escrito al Secretario Técnico del CNO, con una antelación de 30 días calendario a la finalización del plazo, las razones por las cuales no pudo completar la realización de las pruebas." y el CNO podrá ampliar por una vez el plazo para la realización de las pruebas hasta por un año utilizando los mismos niveles para los cuales no se pudo realizar la prueba.
3. Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta que la curva del factor de conversión de la planta Bajo Anchicayá está vigente hasta el mes de julio de 2012, EPSA S.A. E.S.P. informó al Consejo mediante comunicación del 13 de julio de 2012, que considerando que la planta Bajo Anchicayá está próxima a entrar nuevamente en operación y las unidades 1 y 2 de dicha planta finalizan sus mantenimientos el 17 de julio del año en curso, se solicita el aplazamiento de un mes para presentar la actualización del informe del factor de conversión.
4. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 229 del 13 de julio de 2012, dio su concepto favorable a la solicitud de EPSA.
5. Que el Comité de Operación en su reunión 226 del 25 de julio de 2012 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

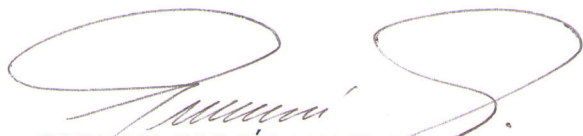
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA

PRIMERO: Ampliar hasta el 17 de agosto de 2012 el plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la planta Bajo Anchicayá.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



GERMAN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

